

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
GUATEMALA, C. A.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 60-2024

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 1, 4 y 4 Bis. del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, 2 numeral 25 y 3 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública que realicen, entre otras, las entidades descentralizadas y autónomas del Estado, se rigen por las disposiciones contenidas en los referidos cuerpos legales, por lo que las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deben realizar la programación de negociaciones, que consiste en la lista de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición que se pretenda comprar o contratar durante el mismo, que les permitirá cumplir con los objetivos y resultados institucionales, mediante el Plan Anual de Compras, mismo que deberá ser publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 9 numeral 5 inciso b) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, las entidades estatales con personalidad jurídica, descentralizadas y autónomas, cuyo valor total de la programación de contrataciones y adquisiciones públicas exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), es autoridad competente para conocer las mismas, la junta directiva, autoridad máxima o en su caso quien ejerza las funciones de ellos, en calidad de autoridad superior. Asimismo, conforme los artículos 1 y 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Registro Nacional de las Personas, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tiene un órgano de dirección superior, siendo el Directorio, correspondiéndole de esa cuenta a este órgano colegiado por disposición legal conocer de la presente aprobación del Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, siendo que el mismo asciende a la cantidad de de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.819,869,950.88)**, consecuentemente excede del monto referido.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Administrativa de la institución, por medio del oficio DA guion SA guion DC guion mil trescientos cincuenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DA-SA-DC-1358-2024) del diez de diciembre de dos mil veinticuatro, trasladó a Dirección Ejecutiva el Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, solicitando la aprobación respectiva, con el fin de que las dependencias del Registro Nacional de las Personas cuenten con los insumos, bienes y/o servicios que les permita dar estricto cumplimiento a sus funciones, lo cual coadyuvará a la institución como entidad rectora en el derecho a la identificación de las personas naturales a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos que debe brindar a la población tanto en el territorio nacional como a los connacionales en el extranjero, conforme los objetivos, metas y resultados institucionales programados para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Lo anterior, derivado del requerimiento efectuado por la Dirección de Informática y Estadística; la Unidad de Gestión de Presupuesto por Resultados -PpR-, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el Departamento de Servicios Generales, la

Subdirección de Recursos Humanos, el Departamento de Seguridad, el Departamento de Servicios Electrónicos, todos de la Dirección Administrativa; la Dirección de Presupuesto; la Dirección de Procesos; Comunicación Social; Inspectoría General; y, el Registro Central de las Personas, conforme la justificación trasladada por el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa en la cual se estableció la procedencia de la referida aprobación, por medio del Dictamen Técnico número DA guion SA guion DC guion cero nueve guion dos mil veinticuatro (DA-SA-DC-09-2024) del diez de diciembre de dos mil veinticuatro; de acuerdo a sus necesidades, y bajo la estricta responsabilidad de las citadas dependencias y de la Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.819,869,950.88)**, conforme el detalle siguiente:

DEPENDENCIA SOLICITANTE	PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	Q 223,499,322.70
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Q 332,276,158.18
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	Q 2,381,000.00
DIRECCIÓN DE PROCESOS	Q 255,075,673.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	Q 3,865,107.00
INSPECTORIA GENERAL	Q 372,000.00
REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS	Q 2,400,690.00
TOTALES	Q 819,869,950.88

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista la solicitud presentada por la Dirección Administrativa, y por las dependencias del Registro Nacional de las Personas antes descritas, para llevar a cabo la aprobación del Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, asimismo, se cuenta con el pronunciamiento emitido por el Departamento de Compras, de la Dirección Administrativa mediante el Dictamen Técnico identificado como DA guion SA guion DC guion cero nueve guion dos mil veinticuatro (DA-SA-DC-09-2024), del diez de diciembre de dos mil veinticuatro; de igual forma con el pronunciamiento conjunto emitido por la Dirección de Asesoría Legal y la Dirección de Presupuesto, mediante el Dictamen Legal número DAL guion SAL guion DALDCDA guion ciento cincuenta y siete guion dos mil veinticuatro (DAL-SAL-DALDCDA-157-2024) y Dictamen Presupuestario ciento treinta guion dos mil veinticuatro (130-2024) del diez de diciembre de dos mil veinticuatro, en los cuales se concluyó que es procedente la aprobación del Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco por este Directorio; en virtud de lo cual, por ser un requisito esencial y para el cumplimiento de la Ley, este órgano de dirección superior, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en la gestión de la solicitud de mérito, es procedente emitir la disposición legal que en derecho corresponde.

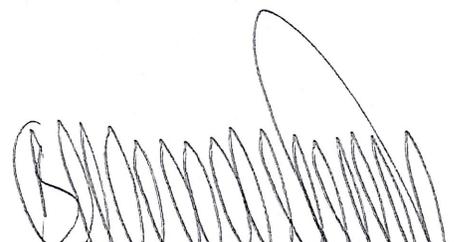
POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los artículos: 134, 153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 4, 4 Bis. y 9 literal b) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 1, 2 y 3 de su Reglamento; 1, 2, 9, 10 Bis., 13 y 15 literales c) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; y, 1, 3, 6, 14, 15, 16 y 17 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco.

RESUELVE:

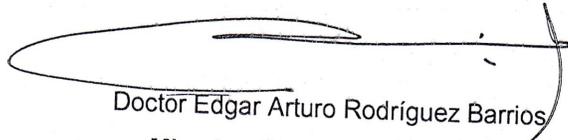
- I) Por ser un requisito esencial y para el cumplimiento de la ley, este órgano de dirección superior, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en la gestión de la solicitud de mérito, **APRUEBA** el Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, de conformidad con el detalle contenido en la matriz adjunta al oficio número DA guion SA guion DC guion mil trescientos cincuenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DA-SA-DC-1358-2024) del diez de diciembre de dos mil veinticuatro, con el objeto que se cumpla con los debidos procesos y normativa legal.
- II) Por medio de la presente resolución se aprueba, el monto del Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.819,869,950.88)**.
- III) El Director Ejecutivo deberá instruir a la Dirección Administrativa para que, a través del Departamento de Compras, se publique en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de acuerdo con lo normado en el artículo 4 Bis., de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 3 de su Reglamento.
- IV) Trasládese la presente resolución a donde corresponda, para los efectos de su notificación.

Dado en la ciudad de Guatemala, el once de diciembre de dos mil veinticuatro.

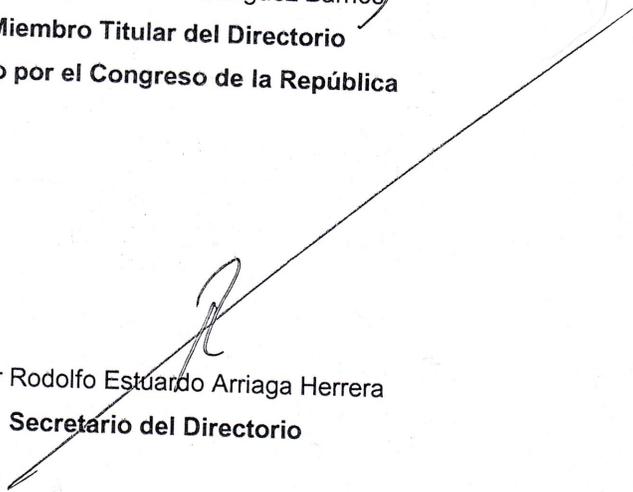

Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada del Tribunal Supremo Electoral
Presidenta del Directorio


Licenciado Felipe Sánchez González
Segundo Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación





Doctor Edgar Arturo Rodríguez Barrios
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República



Doctor Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio

